



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto de sustanciación**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver acerca de las solicitudes efectuadas por la demandante señora PAOLA ANDREA DIAZ OSORIO, frente a lo cual, en principio, se le indicará a la peticionaria que las mismas deberán ser realizadas a través del profesional del derecho que ostenta su representación en este asunto, por cuanto ella carece del derecho de postulación (Art. 73 CGP); y, de otro lado, atendiendo la actual situación excepcional ocasionada por la pandemia del Covid-19 y que la atención personal en las dependencias judiciales está restringida, por la Secretaría del Juzgado habrá de compartírsele el vínculo correspondiente al expediente digital debidamente actualizado, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Así las cosas, el Juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO. Significar a la peticionaria que sus peticiones e intervenciones deberá realizarlas a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO. Por la Secretaría del Juzgado, compártase a la solicitante copia del vínculo que permitirá acceder al expediente digital debidamente actualizado y rotulo conforme al protocolo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**

Juez

Firmado Por:

2014-00265  
Ejecutivo de alimentos

Laura Andrea Marin Rivera  
Juez  
Familia 006 Oral  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afaa1f97cf9af7133bb6c3aea3027b9a8751c681448d65019efc16c8bcde1e9f**  
Documento generado en 17/08/2021 09:20:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>